



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante ppal:	Bancolombia S.A.
Dte. Acumulado 1	Juan José López Marín Gerardo Ospina Martínez
Dte. Acumulado 2	Banco Davivienda S.A.
Dte. Acumulado 3	William Ramírez Vesga (suspendido)
Demandado:	L&L Construcciones con Diseño SAS Luisa Delia Cano Velásquez Claudia Milena Bedoya Cardona Luis Fernando Bedoya Cardona
Radicado:	630013103002-2018-00299-00
Asunto:	Corre traslado avalúo comercial

Visto que el apoderado judicial del acreedor hipotecario presentó los avalúos catastrales de los inmuebles de matrícula No. 280-184394; 280-184408; 280-184393; 280-184388 (doc. 84), se cumple con los requisitos legales para dar trámite a los avalúos comerciales presentados visibles en el doc. 60 del repositorio digital; de los cuales, se corre traslado, por el término de tres (3) días para que los interesados presentes sus observaciones, conforme a lo estipulado en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Con relación a darle trámite a la liquidación del crédito que menciona el apoderado (doc.84), se le informa que la misma no se dio trámite de acuerdo con lo decidido en auto del 26 de septiembre de 2023 en su numeral 4°. Para que sea presentada en forma conjunta con los acumulados.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50890e0a840d2675b8fa1cbe0114d3b3f17f8c7d0e52c0ab423a169680b37b02**

Documento generado en 13/10/2023 10:01:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>